

## Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal

### Programa de Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Penal

Auditoría Forense: 12-0-04U00-12-0402

GB-028

#### ***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

#### ***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera para verificar el recurso del Programa en forma integral, y que se haya presupuestado, autorizado, ejercido, registrado y comprobado de acuerdo a los montos autorizados y a la normatividad y legislación vigente aplicable.

#### ***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	531,090.9
Muestra Auditada	448,382.8
Representatividad de la Muestra	84.4%

La muestra representa el 84.4% de los 531,090.9 miles de pesos y se integra por 30 convenios de coordinación para el otorgamiento de recursos públicos federales en el ejercicio 2012, suscritos por la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la implementación del Sistema de Justicia Penal (SETEC) y las entidades federativas por un total de 434,004.0 miles de pesos, y un monto de 14,378.8 miles de pesos, correspondiente a las contrataciones efectuadas por la SETEC en el ejercicio 2012 para servicios de asesoría, con cargo al presupuesto del capítulo 3000 "Servicios Generales".

#### ***Antecedentes***

Con el fin de dar cumplimiento a la reforma Constitucional del 18 de junio de 2008 para la transición al sistema penal acusatorio, en la fecha prevista (junio de 2016), mediante Decreto del 13 de octubre de 2008, se creó la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal (SETEC) como un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación (SEGOB), a fin de contar con una instancia de coordinación con autonomía administrativa, operar los acuerdos y determinaciones del Consejo, así como coadyuvar y brindar apoyo a las autoridades locales y federales en el proceso de implementación.

Para tal fin, la Secretaría de Gobernación, representada por su titular y asistido por el Oficial Mayor, así como por el titular de la SETEC, a partir del ejercicio 2010, ha suscrito anualmente con los gobiernos de las entidades federativas convenios de coordinación para el otorgamiento del subsidio para la ejecución de los proyectos autorizados en cada uno de

los 8 ejes temáticos instrumentados por la SETEC para el seguimiento del proceso de incorporación del nuevo sistema de justicia penal: Planeación, Normatividad, Gestión y Reorganización Institucional, Tecnologías de la Información y Equipamiento, Infraestructura (proyectos), Capacitación, Difusión y Transparencia, y Evaluación y Seguimiento, de conformidad con los anexos técnicos de los convenios formalizados, al amparo de las disposiciones establecidas en el Acuerdo por el que se establecen las políticas para la obtención y aplicación de los recursos destinados a la implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal a favor de las entidades federativas para el ejercicio fiscal correspondiente.

En el ejercicio fiscal de 2012 la SETEC ministró a 30 entidades federativas un total de 434,004.0 miles de pesos:

**MINISTRACIONES REALIZADAS Y EJERCIDAS POR  
LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN 2012  
(Miles de pesos)**

Ejes estratégicos implementados	Importe ministrado
Planeación	9,140.8
Normatividad	4,185.8
Gestión y Reorganización Institucional	81,768.2
Capacitación	78,654.8
Difusión y Transparencia	48,688.1
Infraestructura	6,275.2
Tecnología de la Información y Equipamiento	192,235.4
Seguimiento y Evaluación	13,055.7
<b>Total</b>	<b>434,004.0</b>

Fuente: Convenios de Coordinación.

**Resultados**

1. Para cumplir las funciones encomendadas, la SETEC realizó diversas acciones entre las que se encuentra el proceso de clasificación y estratificación de las 32 entidades federativas, con el objetivo de determinar su grado de avance en la implementación del sistema de justicia penal, para lo cual instrumentó la “Metodología para la Clasificación y Estratificación de las Entidades Federativas, actualizada al 29 de febrero de 2012”, la cual estableció el marco conceptual y metodológico para el seguimiento y la evaluación del proceso de implementación de la reforma penal, que entre otros aspectos, considera como principal fuente de información la que le remiten los propios organismos implementadores de las entidades federativas. Sin embargo, se comprobó que dicha información generalmente está incompleta, ya que no todas las entidades responden la mayor parte de las preguntas del cuestionario y su calidad es heterogénea en su elaboración, ya que cada entidad federativa la construye de manera imprecisa. Por su parte la SETEC pondera cada uno de los ejes implementados considerando que no todos pueden tener el mismo peso específico en cada etapa de la implementación de la Reforma Judicial en cada uno de los niveles.

Para conocer el grado de avance de cada entidad federativa, la SETEC aplicó un cuestionario con preguntas diseñadas para cada eje estratégico y en función de los datos que se recopilan mediante las respuestas, evalúa de forma binaria para determinar el grado de cumplimiento, es decir, que para cada ítem contestado como positivo se le asignó un número 1 (uno) y, por el contrario, si la respuesta era negativa significa que no tenían elementos cumplidos y se asignó un 0 (cero); de tal forma, que entre mayor sea el número de respuestas afirmativas, se registra un alto grado de avance en el proceso de implementación. Es importante señalar que la sola respuesta afirmativa no se considera suficiente para demostrar que se han tenido progresos en la implementación del sistema de justicia penal, por lo que la respuesta tiene que sustentarse con evidencia de que los avances son reales.

La SETEC clasificó ocho ejes estratégicos implementados que sirven como puntos de referencia para la construcción de indicadores y conocer el estatus de implementación del nuevo sistema de justicia penal en las entidades, los cuales son los siguientes: 1. Planeación; 2. Normatividad; 3. Gestión y Reorganización Institucional; 4. Capacitación; 5. Difusión y transparencia; 6. Infraestructura; 7. Tecnología de la información y equipamiento, y 8. Seguimiento y evaluación.

En el análisis del procedimiento establecido por la SETEC en el ejercicio 2012, para clasificar y estratificar a las entidades federativas, según su nivel de avance en el proceso de implementación en los tres órdenes de gobierno del Sistema de Justicia Penal, así como de los cuestionarios y de la base maestra 2012, que fueron proporcionados por la SETEC en medio magnético, para sustentar la Clasificación y Estratificación de las Entidades Federativas al 29 de febrero de 2012, se observó que 12 cuestionarios no señalan el nombre y cargo del servidor público responsable de su llenado en la entidad federativa, ni su fecha; además de que 20 están fechados entre enero y agosto de 2011, es decir del año anterior al evaluado.

Asimismo, con el análisis de las respuestas de los cuestionarios para cada uno de los ejes estratégicos, utilizados como punto de referencia para conocer el estatus de implementación del nuevo sistema de justicia penal en las entidades federativas, se determinaron inconsistencias en su evaluación como sigue:

- a)** En los ejes de Planeación, Capacitación, Difusión y Transparencia y de Infraestructura, la SETEC no consideró respuestas afirmativas de los estados de: Veracruz, Sinaloa, Coahuila, Quintana Roo, Baja California Sur, Tlaxcala, Colima, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Campeche, Tabasco, Michoacán, Chiapas, Nuevo León, Zacatecas, Yucatán, Baja California, Nayarit, Distrito Federal, Durango, Guanajuato, Puebla y Morelos.
- b)** Sin embargo, en los ejes de Planeación, Capacitación, Difusión y Transparencia, y de Infraestructura, la SETEC asignó puntuación de 1 en cuestionamientos cuyas respuestas fueron negativas, en el caso de los estados de: Tamaulipas, Campeche, Chiapas, Zacatecas, Jalisco, Estado de México, Colima y Distrito Federal.
- c)** En los ejes de Normatividad, Capacitación, Difusión y Transparencia, Reorganización Institucional, Infraestructura y Tecnologías de la Información y Comunicación, se asignaron puntajes menores que 1 (0.25, 0.50 y 0.75) a respuestas afirmativas de los estados de: Sinaloa, Coahuila, Tamaulipas, Aguascalientes, Quintana Roo, Baja California Sur, Tlaxcala, Colima, Querétaro, Guerrero, Jalisco, San Luis Potosí, Sonora, Hidalgo,

Campeche, Distrito Federal, Tabasco, Michoacán, Puebla, Oaxaca, Nuevo León, Zacatecas, Durango, Morelos, Veracruz, Yucatán, Guanajuato, Baja California y Estado de México.

- d) En contrario, en los ejes de Normatividad, y Tecnología de la Información y Comunicación, la SETEC dio puntajes de 0.25, 0.50 y 1.0, aun cuando la respuesta fue negativa de los estados de Veracruz, Tamaulipas, Baja California Sur, Zacatecas, Morelos e Hidalgo.
- e) Además, se observó que en los ejes de Normatividad, Capacitación, Difusión y Transparencia, Reorganización Institucional, y de Infraestructura, se reportaron avances que no corresponden a los determinados, de conformidad con los cuestionarios que las entidades federativas de Quintana Roo, Guerrero, Campeche, Distrito Federal, Tabasco, Oaxaca, Sonora, Puebla y Chiapas llenaron.

De acuerdo con la información proporcionada por la SETEC, la Clasificación y Estratificación de las entidades federativas fue la siguiente:

**CLASIFICACIÓN DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS POR NIVELES DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL**

Entidad Federativa	Clasificación y Estratificación al 29 de Febrero de 2012			Clasificación y Estratificación al 31 de Enero de 2013		
	Etapas de Implementación	Grado de Avance	Puntaje Total	Etapas de Implementación	Grado de Avance	Puntaje Total
Nayarit	Inicial	Inicial	34.7	Planeación	Inicial	40.3
Veracruz	Inicial	Intermedio	37.6	Entrada en Vigencia	Intermedio	59.0
Sinaloa	Inicial	Avanzado	41.3	Entrada en Vigencia	Inicial	46.8
Coahuila	Planeación	Inicial	32.1	Entrada en Vigencia	Inicial	50.2
Tamaulipas	Planeación	Inicial	34.7	Entrada en Vigencia	Intermedio	58.4
Aguascalientes	Planeación	Inicial	35.2	Planeación	Inicial	41.4
Quintana Roo	Planeación	Inicial	40.1	Planeación	Intermedio	51.2
Baja California Sur	Planeación	Inicial	40.3	Planeación	Intermedio	52.0
Tlaxcala	Planeación	Intermedio	42.7	Entrada en Vigencia	Inicial	44.4
Colima	Planeación	Intermedio	43.8	Planeación	Intermedio	52.8
Querétaro	Planeación	Intermedio	47.6	Planeación	Intermedio	58.6
Guerrero	Planeación	Intermedio	48.2	Planeación	Avanzado	72.7
Jalisco	Planeación	Intermedio	49.0	Planeación	Avanzado	68.9
San Luis Potosí	Planeación	Intermedio	49.1	Entrada en Vigencia	Avanzado	72.4
Sonora	Planeación	Avanzado	50.2	Planeación	Avanzado	68.9
Hidalgo	Planeación	Avanzado	50.7	Planeación	Avanzado	68.9
Campeche	Planeación	Avanzado	50.9	Planeación	Avanzado	73.6
Distrito Federal	Planeación	Avanzado	54.3	Planeación	Avanzado	73.7
Tabasco	Planeación	Avanzado	54.9	Operación Parcial	Inicial	67.0
Michoacán	Entrada en Vigencia	Inicial	32.6	Entrada en Vigencia	Intermedio	59.4
Puebla	Entrada en Vigencia	Intermedio	45.6	Operación Parcial	Avanzado	87.4
Chiapas	Entrada en Vigencia	Avanzado	53.8	Operación Parcial	Inicial	73.3
Oaxaca	Operación Parcial	Inicial	47.7	Operación Parcial	Avanzado	86.6
Nuevo León	Operación Parcial	Intermedio	54.7	Operación Parcial	Intermedio	78.8
Zacatecas	Operación Parcial	Intermedio	55.7	Operación Parcial	Intermedio	83.8
Durango	Operación Parcial	Avanzado	57.6	Operación Parcial	Intermedio	84.8
Yucatán	Operación Parcial	Avanzado	58.3	Operación Parcial	Intermedio	85.9
Guanajuato	Operación Parcial	Avanzado	61.5	Operación Parcial	Avanzado	87.5
Baja California	Operación Parcial	Avanzado	65.0	Operación Parcial	Avanzado	90.6
Morelos	Operación Total	Inicial	50.2	Operación Total	Avanzado	86.7
Estado de México	Operación Total	Intermedio	54.4	Operación Total	Intermedio	61.2

FUENTE: Información proporcionada por la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, con oficios números ST/DGAF/0438/2013 del 14 de mayo de 2013 y ST/DGAF/DGAAF/0003/2013 del 01 de agosto de 2013.

Con el análisis de la información antes señalada, se determinó lo siguiente:

1. 10 entidades federativas de las 30 que recibieron subsidio en el ejercicio 2012 permanecieron en el mismo nivel de Clasificación y Estratificación que la SETEC les asignó al 29 de febrero de 2012 (Colima, Querétaro, Sonora, Hidalgo, Campeche, Distrito Federal, Nuevo León, Zacatecas, Guanajuato y Baja California).
2. En el caso de 2 entidades federativas que fueron clasificadas por la SETEC al 29 de febrero de 2012 con Operación Parcial, Avanzado, se reportaron al 31 de enero de 2013 en Operación Parcial, Intermedio, es decir, retrocedieron de nivel (Durango y Yucatán).
3. Otras 2 entidades federativas ubicadas por la SETEC en las etapas Inicial de Implementación, Intermedio y Avanzado, al 29 de febrero de 2012, las clasificó al 31 de enero de 2013 en el nivel Entrada en Vigencia, Intermedio e Inicial (Veracruz y Sinaloa), respectivamente, sin embargo, se constató con los proyectos aprobados a las entidades federativas en el ejercicio 2012, que no se realizaron acciones en los ejes de normatividad, capacitación, infraestructura y equipamiento, de conformidad con lo establecido en la fracción IV del numeral 3.3.3. Las Entidades Federativas en etapa de entrada en vigencia del Acuerdo por el que se establecen las políticas para la obtención y aplicación de los recursos destinados a la implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal a favor de las entidades federativas para el ejercicio fiscal 2012.

Con motivo de la presentación de resultados preliminares y finales, la entidad fiscalizada mediante oficios números ST/DGAF/DGAAF/00023/2013 y ST/DGAF/DGAF/00025/2013 del 2 y 20 de diciembre de 2013, respectivamente, manifestó que este instrumento de medición es susceptible de mejoras continuas conforme se genere información y se haga uso de éste, de tal forma que las principales razones que respaldan la asignación de un número distinto del 1 o 0, es porque las preguntas en cada eje respectivo se desdoblaron en más de una respuesta posible, por lo que siguió un criterio diferente al binario, para mejorar la medición y por tanto la valoración del avance de cada entidad federativa, y manifestó que el levantamiento de información se realizó periódicamente lo que implicó revisar y actualizar la base de datos cada ocasión. Asimismo, informó que en la XI Sesión Ordinaria del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal celebrada el 09 de diciembre de 2013, se presentó un punto de Acuerdo mediante el cual se instruyera a la SETEC a presentar un nuevo proyecto de Metodología de Clasificación y Estratificación.

Del análisis de las respuestas de la SETEC, se concluye que no se desvirtúa lo observado, toda vez que el proceso de clasificación y estratificación de las entidades federativas, realizado en el ejercicio 2012, debió ajustarse a lo planeado, de conformidad con los criterios establecidos por la propia SETEC para determinar el grado de avance de la implementación del sistema de justicia penal en las entidades federativas en el ejercicio 2012, sin que se precise modificación alguna, por lo que se carece de una base firme consistente en su aplicación, toda vez que se constató que el procedimiento de puntuación distinto al esquema binario en su metodología, que fue actualizada al 29 de febrero de 2012, también presentó las deficiencias antes señaladas, asimismo, los cuestionarios carecen de las formalidades como lo es de la firma del servidor público responsable de su llenado en la entidad federativa, sin justificación alguna por parte de la SETEC.

Además, el cuestionario instrumentado por la SETEC resulta insuficiente, en virtud de no tener los alcances pretendidos, toda vez que si bien es cierto que dicho instrumento

contiene preguntas que son centrales en la implementación del sistema, también lo es que en el proceso de clasificación y estratificación debiera considerarse información relativa al número de juzgados, distritos, territorios, regiones o áreas judiciales que conforman cada entidad federativa, así como información de las agencias del ministerio público, centros de mediación y conciliación, número de defensores públicos y centros de reclusión con personal e instalaciones aptas, para determinar su real avance de implementación para transitar de un sistema penal a otro, con la finalidad de informar de forma puntual e integral el nivel de avance que tiene cada entidad federativa.

Por lo anterior, la SETEC carece de información veraz y confiable para cuantificar y clasificar el avance real del proceso de implementación del sistema de justicia penal en las entidades federativas.

#### 12-0-04U00-12-0402-01-001 **Recomendación**

Para que la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal implemente los mecanismos de control y supervisión a fin de que se aplique el procedimiento de puntuación conforme a la Metodología para la Clasificación y Estratificación de las Entidades Federativas implementada y autorizada, para determinar el avance en el proceso de incorporación del nuevo sistema de justicia penal en las entidades federativas, y se informe de la implementación de la nueva metodología conforme al punto de Acuerdo presentado en la XI Sesión Ordinaria del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal celebrada el 9 de diciembre de 2013, con objeto de que se tenga una base razonable que sustente su avance real.

#### 12-9-04110-12-0402-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión instrumentaron y aplicaron un procedimiento de puntuación distinto al esquema binario establecido en la Metodología para la Clasificación y Estratificación de las Entidades Federativas aplicable en el ejercicio 2012, sin que se realizaran las adecuaciones procedentes debidamente autorizadas, lo que originó que la clasificación para determinar el avance en el proceso de implementación del nuevo sistema de justicia penal en las entidades federativas carezca de una base firme que la sustente.

2. En el ejercicio 2012, las entidades federativas presentaron para su aprobación, un total de 412 proyectos a la SETEC, con el propósito de que fueran evaluados para verificar en qué medida los proyectos contribuían con las líneas estratégicas establecidas para la implementación de la reforma del sistema de justicia penal en México y determinar los proyectos que eran susceptibles de ser beneficiados con el subsidio para la incorporación del sistema de justicia penal en México.

Al respecto, se determinó que para la evaluación y aprobación de los proyectos en comento, el Comité de Subsidios de la SETEC no se ajustó a la metodología instrumentada, (a través de un sistema binario), toda vez que 411 proyectos fueron aprobados y uno rechazado, sin embargo, de acuerdo con el rango en el que se posicionaron 297 proyectos se ubicaron en el intervalo de no aceptados; 65 en el de pre-aprobados y sólo 50 en el rango de aprobados, como se detalla a continuación:

**PROYECTOS REMITIDOS A LA SETEC EN EL EJERCICIO 2012 PARA LA  
IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL**

Entidad Federativa	Total de Proyectos presentados a la SETEC	Proyectos que no cumplen con la puntuación requerida	Proyectos Pre aprobados	Proyectos que debieron ser aprobados
Baja California	10	7	1	2
Baja California Sur	4	4	0	0
Campeche	15	14	0	1
Chiapas	9	3	5	1
Chihuahua	13	7	5	1
Coahuila	4	0	1	3
Colima	19	16	1	2
Distrito Federal	24	16	6	2
Durango	15	8	3	4
Guanajuato	14	11	0	3
Guerrero	20	17	1	2
Hidalgo	17	8	8	1
Jalisco	12	11	1	0
Michoacán	8	3	3	2
Morelos	20	17	1	2
Nayarit	5	0	1	4
Nuevo León	17	13	1	3
Oaxaca	11	9	2	0
Puebla	15	5	9	1
Querétaro	15	15	0	0
Quintana Roo	22	16	5	1
San Luis Potosí	23	17	3	3
Sinaloa	6	5	0	1
Sonora	14	13	0	1
Tabasco	21	18	2	1
Tamaulipas	7	5	1	1
Tlaxcala	15	13	1	1
Veracruz	4	2	0	2
Yucatán	9	6	0	3
Zacatecas	24	18	4	2
<b>Total</b>	<b>412</b>	<b>297</b>	<b>65</b>	<b>50</b>

FUENTE: Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, oficios números ST/DGAF/0438/2013 del 14 de mayo de 2013 y ST/DGAF/DGAAF/0003/2013 del 01 de agosto de 2013.

La metodología evalúa los proyectos que son presentados a la SETEC por las entidades federativas o por los Tribunales, bajo criterios generales de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, así como criterios específicos, con el propósito de determinar su aprobación, adecuación o desaprobación.

Al respecto, de los 297 proyectos que de acuerdo con su propia metodología debieron ser rechazados, 142 sí fueron apoyados por la SETEC con recursos del subsidio del ejercicio de 2012.

Por otra parte, en la evaluación realizada de los proyectos presentados por 28 entidades federativas, se observó que aportaron un avance que oscila entre muy bajo a un nivel medio, no obstante tampoco fue motivo de su rechazo.

Finalmente, cabe mencionar que únicamente los proyectos que presentó el estado de Baja California fueron acordes con sus necesidades y congruentes con la etapa de implementación en la que se encontraba.

Con oficios números ST/DGAF/DGAAF/00023/2013 y ST/DGAF/DGAF/00025/2013 del 2 y 20 de diciembre de 2013, respectivamente, la entidad fiscalizada remitió las aclaraciones de los resultados preliminares y finales, y manifestó que las entidades federativas de Chihuahua, Chiapas y Oaxaca en el 2012 ya operaban el sistema de justicia penal acusatorio. Asimismo, respecto de 19 entidades federativas, que representan el 63.3%, el grado de cumplimiento que reportan es medio y no un avance total, el cual está considerado para las entidades que tienen avances significativos en todos los ejes. Por otra parte la SETEC manifestó que no llevó a cabo una metodología de evaluación de proyectos, más bien, lo que la SETEC realizó fueron dictámenes técnicos y financieros de cada uno de los proyectos para conocer su viabilidad en términos de recursos y de la propia construcción de proyectos, con base en la justificación de su pertinencia, la necesidad de la entidad federativa, el alcance, las metas y objetivos planteados, y el cronograma de ejecución.

No obstante lo manifestado por la SETEC, mediante oficio número ST/DGAF/0438/2013 del 14 de mayo de 2013, remitió a esta entidad de fiscalización superior de la Federación los Criterios de aceptación de proyectos mediante los cuales el Comité de Subsidios de la SETEC aprobó los proyectos presentados por las entidades federativas para la obtención del recursos federal del ejercicio 2012.

Por lo anterior, con base en los argumentos vertidos por la SETEC, se concluye que el Comité de Subsidios de la SETEC aprobó los proyectos que remitieron las entidades federativas, sin cumplir con los Criterios Generales y Específicos para la Aprobación de Proyectos establecidos en el ejercicio 2012, además de que las preguntas de los cuestionarios que instrumentó para conocer en qué medida los proyectos estaban orientados a cubrir las necesidades de cada entidad federativa y eran congruentes con el nivel en que se encontraban, no permiten una evaluación puntual, porque no abarcan la totalidad de indicadores para evaluar el avance en la implementación del sistema de justicia penal, lo cual limita la evaluación de los proyectos para que las entidades federativas transiten de un nivel de estratificación a otro.

#### 12-0-04U00-12-0402-01-002 **Recomendación**

Para que la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal a través del Comité de Subsidios establezca una metodología para la evaluación de los proyectos que le permita conocer con certeza en qué medida los proyectos están orientados a cubrir las necesidades de cada entidad federativa, y su congruencia con el nivel de avance en el que se encuentran con objeto de transitar de un nivel de estratificación a otro.

#### 12-9-04110-12-0402-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo



correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con la aplicación de los Criterios de aceptación de proyectos establecidos en el ejercicio 2012, propiciando que 142 proyectos que se encontraban en el rango de no aceptados o rechazados fueran aprobados por el Comité de Subsidios de la SETEC y en consecuencia apoyados con recursos del subsidio del ejercicio de 2012, lo que no les permitía transitar adecuadamente de un nivel de estratificación a otro.

**3.** La SETEC en el ejercicio 2012 sometió a la aprobación del pleno del Comité de Subsidios 212 proyectos, que representan el 51.6% de los 411 que fueron presentados y aceptados de 30 entidades federativas.

<b>PROYECTOS APROBADOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS</b>	
<b>EJERCICIO 2012</b>	
<b>Entidad federativa</b>	<b>Proyectos Autorizados</b>
Baja california	4
Baja California Sur	4
Campeche	8
Chiapas	7
Chihuahua	10
Coahuila	4
Colima	5
Distrito Federal	8
Durango	5
Guanajuato	9
Guerrero	13
Hidalgo	9
Jalisco	8
Michoacán	8
Morelos	11
Nayarit	4
Nuevo León	4
Oaxaca	7
Puebla	15
Querétaro	2
Quintana Roo	8
San Luis Potosí	9
Sinaloa	3
Sonora	11
Tabasco	11
Tamaulipas	2
Tlaxcala	5
Veracruz	3
Yucatán	5
Zacatecas	10
<b>Total</b>	<b>212</b>

FUENTE: Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, oficios números ST/169/2013 del 22 de febrero de 2013, ST/DGAF/0438/2013 del 14 de mayo de 2013 y ST/DGAF/DGAAF/0003/2013 del 01 de agosto de 2013.

Con los resultados de la revisión del proceso de aprobación de los proyectos que fueron presentados al pleno del Comité de Subsidios de la SETEC en el ejercicio 2012, se determinó lo siguiente:

1. 3 proyectos que se determinaron técnicamente viables para ser subsidiados por la SETEC y que el pleno del Comité de Subsidios de la SETEC autorizó en el ejercicio 2012, fueron cancelados por las entidades federativas de Colima, Morelos y Zacatecas, en razón de que no se concluyó el Modelo de Reorganización por falta de viabilidad, y porque era imposible realizarlo en lo que restaba del 2012.
2. 21 proyectos, que suman 58,086.7 miles de pesos, correspondientes a 13 entidades federativas (Chiapas, Chihuahua, Distrito Federal, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Puebla, Sonora, Sinaloa, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas) fueron aprobados por el pleno del Comité de Subsidios aun cuando las entidades federativas no se encontraban en el nivel de Clasificación y Estratificación establecido en el ejercicio 2012.
3. Al estado de Colima se autorizó en el proyecto número COL-09-2012 Implementación de la reforma del nuevo sistema de Justicia Penal en el estado de Colima, en el eje de Infraestructura y equipamiento (Defensoría de Oficio), la compra de 2 Vehículos Nissan Tsuru Austero AC, bienes que no se encuentran previstos en el catálogo de productos de la SETEC.

Como resultado de las reuniones de presentación de resultados preliminares y finales, la entidad fiscalizada, con oficios números ST/DGAF/DGAAP/00023/2013 y ST/DGAF/DGAF/00025/2013 del 2 y 20 de diciembre de 2013, respectivamente, manifestó que la implementación de la Reforma Penal es un proceso complejo de ejecución por diversas razones, entre las cuales destaca la coordinación interinstitucional, pues intervienen al menos cuatro instituciones, por lo que se crearon Órganos Implementadores, que son las áreas técnicas encargadas de consolidar los esfuerzos de coordinación. Sin embargo, por la propia complejidad y evolución del proceso se presentan desfases que en lo posible se van subsanando, y las entidades federativas solicitaron proyectos y recursos por encima de las posibilidades de la SETEC y del tamaño del subsidio, por lo que algunas de estas acciones las realizaron las entidades federativas con sus propios recursos, pero no necesariamente seguían la ruta crítica trazada por la SETEC, es decir, tenían avances pero rezagos importantes que de haber seguido los criterios de la SETEC muy probablemente no se hubiera podido apoyar a estas entidades. Asimismo, manifestó que en general el objetivo de apoyar los proyectos con subsidios para niveles posteriores de avance obedece a fortalecer las debilidades que tenían las entidades en sus procesos y de esta forma mejorar la implementación, es decir, se presentan avances aislados y poco coordinados, situación que redundaba en la desatención de temas en los ejes de implementación, que con el tiempo se van atendiendo.

Con el análisis de los argumentos vertidos por la SETEC para la aclaración del presente resultado, se determinó que no se desvirtúa lo observado ya que la SETEC ubicó a las entidades federativas en una etapa de implementación, aun cuando tenía conocimiento de que algunas tenían avances pero rezagos importantes y, no obstante lo anterior, 21 proyectos se sometieron a la autorización del pleno del Comité de Subsidios de la SETEC, a pesar de que no eran congruentes con la etapa en la que se encontraban las entidades

federativas de acuerdo con la clasificación y estratificación de la propia SETEC, y se aprobaron conceptos que no están previstos en el catálogo de productos de la SETEC; por lo cual su autorización fue contraria a las disposiciones establecidas en el ACUERDO por el que se establecen las políticas para la obtención y aplicación de los recursos destinados a la implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal a favor de las entidades federativas para el ejercicio fiscal 2012 y al propio Reglamento del Comité de Subsidios, autorizado en la primera sesión ordinaria del Comité de Subsidios 2012, celebrada el 17 de febrero de 2012.

**12-9-04110-12-0402-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron 21 proyectos que fueron incongruentes con la etapa en la que las entidades federativas se encontraban, respecto a la implementación de la reforma al sistema de justicia penal y se aprobaron conceptos que no están previstos en el catálogo de productos de la SETEC.

**4.** En el ejercicio 2012, la SETEC suscribió con 30 entidades federativas convenios de coordinación para el otorgamiento del subsidio para la implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal en la entidad federativa, conforme a los proyectos que les fueron autorizados, por un importe total de 443,369.5 miles de pesos, se comprobó que la SETEC ministró 434,004.0 miles de pesos como se detalla a continuación:

**PRESUPUESTO AUTORIZADO Y TRANSFERIDO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN EL EJERCICIO 2012, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL**  
(Miles de pesos)

Entidad Federativa	Presupuesto			
	Autorizado	%	Transferido	%
Baja California	21,929.2	5.0	21,929.2	4.9
Baja California Sur	8,821.9	2.0	8,821.9	2.0
Campeche	8,531.5	2.0	8,531.5	1.9
Coahuila	12,033.5	2.7	12,033.5	2.7
Colima	10,009.6	2.3	8,729.6	2.0
Chiapas	18,839.2	4.2	18,839.2	4.2
Chihuahua	24,446.3	5.5	24,446.3	5.5
Distrito Federal	24,995.5	5.6	24,995.5	5.6
Durango	22,155.8	5.0	22,155.8	5.0
Guanajuato	35,247.8	7.9	35,247.8	8.0
Guerrero	14,802.2	3.3	13,172.2	3.1
Hidalgo	15,359.9	3.5	15,359.9	3.5
Jalisco	13,975.2	3.2	13,975.2	3.2
Michoacán	18,114.1	4.1	18,114.1	4.1
Morelos	16,712.7	3.8	15,692.5	3.5
Nayarit	4,351.4	1.0	4,351.4	1.0
Nuevo León	20,014.6	4.5	16,771.3	3.8
Oaxaca	21,361.3	4.8	21,361.3	4.8
Puebla	17,152.7	3.9	17,152.7	3.9
Querétaro	5,708.6	1.3	5,708.6	1.3
Quintana Roo	8,101.7	1.8	8,101.7	1.8
San Luis Potosí	13,189.5	3.0	13,189.5	3.0
Sinaloa	8,845.0	2.0	8,845.0	2.0
Sonora	14,834.2	3.3	14,824.2	3.3
Tabasco	13,936.4	3.1	13,936.4	3.1
Tamaulipas	4,390.8	1.0	4,390.8	1.0
Tlaxcala	9,908.1	2.2	9,908.1	2.2
Veracruz	8,858.0	2.0	8,858.0	2.0
Yucatán	11,924.6	2.7	11,924.6	2.7
Zacatecas	14,818.2	3.3	12,636.2	2.9
<b>Total</b>	<b>443,369.5</b>	<b>100.0</b>	<b>434,004.0</b>	<b>98.0</b>

FUENTE: Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, oficios números ST/169/2013 del 22 de febrero de 2013 y ST/DGAF/0578/2013 del 29 de mayo de 2013.

Al respecto, se observó que la SETEC no transfirió los recursos conforme a los plazos establecidos en el ACUERDO por el que se establecen las políticas para la obtención y aplicación de los recursos destinados a la implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal a favor de las entidades federativas para el ejercicio fiscal y, los Convenios de Coordinación suscritos con cada una de las entidades federativas, en razón de lo siguiente:

1. Los Convenios de Coordinación celebrados entre la SETEC y las entidades federativas fueron suscritos el 30 de marzo de 2012; sin embargo, la SETEC transfirió los recursos correspondientes a la primera aportación entre el 11 y 27 de junio de 2012, es decir entre 19 y 31 días después de la fecha límite establecida para tal efecto (15 de mayo de 2012).
2. El pleno del Comité de Subsidios de la SETEC aprobó en sesiones celebradas entre el 7 de septiembre y el 14 de noviembre de 2012 la procedencia para otorgar la segunda

aportación correspondiente al 40.0%, la cual fue ministrada entre el 1° de noviembre y el 28 de diciembre, es decir entre 12 y 79 días después de la autorización del comité.

Con motivo de la presentación de resultados preliminares y finales, la entidad fiscalizada con oficios números ST/DGAF/DGAAF/00023/2013 del 2 de diciembre de 2013 y ST/DGAF/DGAF/00025/2013 del 20 de diciembre de 2013, manifestó que un requisito que implicó el retardo en la conclusión de los trámites administrativos fue la remisión del recibo o comprobante de ingresos emitido por las entidades federativas, el cual es condicionante para la liberación o transferencia del recurso del subsidio, documentación que fue recibida entre el 21 de mayo y el 13 de junio de 2012, asimismo, respecto del otorgamiento de la segunda ministración correspondiente al 40% del monto total autorizado, la SETEC manifestó que inició los trámites respectivos ante la Dirección General de Programación y Presupuesto de SEGOB el 24 de agosto de 2012, en donde se solicitaba la cantidad de 177,343.8 miles de pesos equivalentes a la segunda ministración; sin embargo, la SHCP autorizó únicamente 60.000.0 miles de pesos, lo que provocó una imposibilidad para otorgar los recursos contemplados para la segunda ministración a las diferentes entidades federativas.

Lo anterior propició un desfase en los programas de trabajo para la ejecución e implementación de los proyectos autorizados a las entidades federativas y por tanto se retrasó la planeación y ejecución ordenada de las acciones de la gestión y reorganización institucional; no obstante, la SETEC únicamente proporcionó evidencia de haber reiterado el 8 de octubre de 2012 la solicitud de recursos ante la SEGOB, lo que denotó la falta de seguimiento oportuno de la ministración de los recursos.

#### 12-9-04110-12-0402-08-004 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no tramitaron oportunamente la transferencia de los recursos públicos federales que el Comité de Subsidios de la SETEC autorizó en el ejercicio 2012, a fin de que las entidades federativas cumplieran con las prioridades de los proyectos que fueron apoyados para la implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal en México.

5. Se constató que la SETEC otorgó la segunda ministración equivalente al 40.0% del total de los recursos asignados a las entidades federativas para los proyectos que fueron subsidiados en el ejercicio 2012, con base en el dictamen de procedencia emitido por el pleno del Comité de Subsidios de la SETEC, con la evaluación que se realizó de los avances en la ejecución de los proyectos y su congruencia con sus objetivos, de conformidad con los informes y documentos presentados por las entidades federativas (avance comprometido–avance real). Con la revisión de la información y documentación proporcionada que obra en los expedientes de la SETEC, se determinó lo siguiente:

1. De los 212 proyectos aceptados y aprobados por el pleno del Comité de Subsidios de la SETEC, 22 fueron procedentes para otorgar la segunda ministración, en razón de que los avances reportados por las entidades federativas, correspondieron con sus objetivos y se sustentaron en los informes y documentos capturados en la herramienta informática Project server, en cumplimiento de las disposiciones establecidas (1 de Baja California Sur; 3 de Guanajuato; 1 de Jalisco; 1 de Nayarit; 1 de Puebla; 2 de Sonora; 1 de

Chihuahua; 2 de Hidalgo; 2 de San Luis Potosí; 1 de Yucatán; 1 de Campeche; 4 de Guerrero y 2 de Morelos).

2. En el acta de la Segunda Sesión extraordinaria, celebrada el 14 de noviembre de 2012, se advierte que el pleno del Comité de Subsidios de la SETEC determinó, mediante los Acuerdos números C/2E-12/II y C/2E-12/V, que de los proyectos ZAC-01-2012 y ZAC-07-2012 el otorgamiento de la segunda ministración se resolvería una vez que concluyera el término concedido a la entidad federativa de Zacatecas para acreditar que estaban debidamente comprometidos y, la SETEC le transfirió el 28 de diciembre de 2012 al estado de Zacatecas la segunda ministración correspondiente a los dos proyectos por un total de 3,745.2 miles de pesos, aun cuando el Comité de Subsidios de la SETEC aprobó un monto de 2,316.8 miles de pesos, en su sesión del 14 de noviembre de 2012.

Los avances reportados por las entidades federativas en la ejecución de los proyectos, a la fecha de la dictaminación del pleno del Comité de Subsidios para el otorgamiento de la segunda ministración, son los siguientes:

**AVANCES REPORTADOS POR LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN LA EJECUCIÓN DE LOS  
PROYECTOS APROBADOS POR LA SETEC EN EL EJERCICIO 2012**

Entidad Federativa	Proyectos	Avance real promedio a la fecha en que el Comité de Subsidios determinó otorgar la segunda ministración.	Avance promedio comprometido a la fecha en que el Comité de Subsidios autorizó la segunda ministración.
		%	%
Baja California	4	34	65
Baja California Sur	4	24	57
Campeche	5	45	65
Coahuila	4	47	56
Colima	4	26	59
Chiapas	7	42	65
Chihuahua	9	31	58
Distrito Federal	8	19	56
Durango	5	42	55
Guerrero	5	48	74
Guanajuato	6	29	63
Hidalgo	5	28	71
Jalisco	7	14	60
Michoacán	8	27	70
Morelos	6	41	67
Nayarit	3	32	53
Nuevo León	3	43	76
Oaxaca	4	35	56
Puebla	14	35	64
Querétaro	2	22	59
Quintana Roo	8	19	53
San Luis Potosí	6	20	64
Sinaloa	3	19	60
Sonora	9	40	58
Tabasco	11	22	57
Tamaulipas	2	45	52
Tlaxcala	5	17	58
Veracruz	3	24	55
Yucatán	4	36	51
Zacatecas	1	46	54

FUENTE: Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, oficios números ST/169/2013 del 22 de febrero de 2013 y ST/DGAF/0438/2013 del 14 de mayo de 2013 (Actas de las sesiones del Comité de Subsidios de la SETEC correspondientes a la Primera Sesión Extraordinaria del 7 de septiembre de 2012; Décimo Sexta Sesión Ordinaria del 25 de septiembre de 2012; Décima Séptima Sesión Ordinaria del 10 de octubre de 2012 y Décimo Novena Sesión Ordinaria del 8 de noviembre de 2012).

Mediante oficios números ST/DGAF/DGAAF/00023/2013 del 2 de diciembre de 2013 y ST/DGAF/DGAF/00025/2013 del 20 de diciembre de 2013, la entidad fiscalizada remitió las aclaraciones de los resultados preliminares y finales, y señaló que en cada Comité de Subsidios en los que se otorgó la segunda ministración se presentaba un análisis exhaustivo de los indicadores de nivel de cumplimiento de los objetivos y actividades planeadas vs actividades ejecutadas, tiempos de ejecución, recurso asignado, comprometido y ejercido,

situación de los entregables y riesgos, y problemas identificados y, se elaboraba un informe de seguimiento que consistía en la valoración conjunta de los indicadores anteriormente mencionados por cada proyecto y en forma integral por la entidad federativa.

No obstante lo anterior, el pleno del Comité de Subsidios de la SETEC incumplió las disposiciones establecidas en el numeral 8 del ACUERDO por el que se establecen las políticas para la obtención y aplicación de los recursos destinados a la implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal a favor de las entidades federativas para el ejercicio fiscal 2012 y la Cláusula tercera de los convenios de coordinación suscritos en el ejercicio 2012, toda vez que determinó procedente otorgar la segunda aportación correspondiente al 40.0% de la totalidad de los recursos asignados a 191 proyectos, sin que los avances reportados por las entidades federativas en los proyectos fueran congruentes con los objetivos comprometidos para su ejecución. Asimismo, la SETEC otorgó un apoyo para dos proyectos del estado de Zacatecas superior al monto aprobado.

#### 12-9-04110-12-0402-08-005 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión aprobaron en el Comité de Subsidios de la SETEC la segunda aportación correspondiente al 40.0% de la totalidad de los recursos asignados a 191 proyectos, sin que los avances reportados por las entidades federativas en los proyectos fueran congruentes con los objetivos comprometidos para su ejecución; así como a los servidores públicos que otorgaron un apoyo para dos proyectos del estado de Zacatecas superior al monto aprobado.

6. Se constató que del total de recursos ministrados a las entidades federativas por 434,004.0 miles de pesos, para la ejecución de los 212 proyectos autorizados por el Comité de Subsidios de la SETEC en el ejercicio 2012, las entidades federativas efectuaron reintegros por un importe total de 32,291.3 miles de pesos (29,746.4 miles de pesos, por concepto de recursos no ejercidos al 31 de diciembre de 2012 y 2,544.9 miles de pesos por concepto de rendimientos).

Con el análisis de la información y documentación proporcionada por la SETEC y la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Gobernación, relativa a los reintegros señalados en el párrafo que antecede, se determinó lo siguiente:

1. 24 entidades federativas (Baja California, Baja California Sur, Campeche, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala y Zacatecas), efectuaron el reintegro del subsidio no ejercido al 31 de diciembre de 2012 después del 15 de enero de 2013, sin que se localizara evidencia documental que acredite que realizaron el entero de las cargas financieras derivado del reintegro extemporáneo de los recursos remanentes del ejercicio 2012 a la Tesorería de la Federación.
2. 7 Entidades Federativas (Baja California, Baja California Sur, Coahuila, Colima, Hidalgo, Morelos y Nayarit), no efectuaron el reintegro de los rendimientos generados en las cuentas bancarias específicas que abrieron para administrar el subsidio otorgado por la SETEC en el ejercicio 2012.



3. La documentación proporcionada por la SETEC no comprueba el reintegro que el estado de Baja California Sur realizó el 6 de febrero de 2013, por un importe de 183.4 miles de pesos, toda vez que el documento bancario con el cual se pretende acreditar la operación señala Fondos insuficientes.
4. El estado de Morelos realizó el 22 de octubre de 2012, el reintegro de 1,530.2 miles de pesos; de la primera ministración del subsidio al proyecto MOR-20-2012 derivado de su cancelación, según se señaló en la 16ª Sesión Ordinaria del Comité de Subsidios de la SETEC celebrada el 25 de septiembre de 2012; sin embargo, no se encontró evidencia documental que acredite el reintegro de los rendimientos y las cargas financieras que en su caso se generaron.

Cabe mencionar que la SETEC no proporcionó información relativa a las acciones que instrumentó para solicitar a las entidades federativas los reintegros por concepto de rendimientos y cargas financieras por el reintegro extemporáneo de los recursos a la Tesorería de la Federación, que a la fecha de la auditoría no se han efectuado.

Con motivo de la presentación de resultados preliminares y finales, mediante oficios números ST/DGAF/DGA AF/00023/2013 del 2 de diciembre de 2013 y ST/DGAF/DGAF/00025/2013 del 20 de diciembre de 2013, la SETEC informó que instrumentó acciones para solicitar a las entidades federativas por conceptos de rendimientos y cargas financieras por el reintegro extemporáneo de recursos a la Tesorería de la Federación, y remitió diversos oficios dirigidos a los titulares de los Organismos Implementadores, así como a los órganos internos de control; además manifestó que es obligación concreta, directa y exclusiva de las entidades federativas reintegrar los recursos no comprometidos, así como de las cargas financieras.

De lo anterior y respecto de la falta de reintegros de los rendimientos y cargas financieras por parte de las entidades federativas, que a la fecha de la auditoría no se han efectuado, aun cuando la SETEC, como resultado de la intervención de la ASF, remitió oficios a los titulares de los Organismos Implementadores, no se han concretado dichos reintegros y su entero a la TESOFE.

#### 12-9-04110-12-0402-08-006 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no solicitaron oportunamente el reintegro a 7 entidades federativas de los rendimientos generados en las cuentas bancarias específicas que abrieron para el manejo y control del subsidio que les otorgó la SETEC en el ejercicio 2012, para la implementación del sistema de justicia penal y, no solicitaron a 24 entidades federativas el reintegro de las cargas financieras por el reintegro extemporáneo del subsidio remanente del ejercicio 2012 a la Tesorería de la Federación.

#### 12-0-04U00-12-0402-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de \$183,426.23 (ciento ochenta y tres mil cuatrocientos veintiséis pesos 23/100 M.N.), en virtud de que la SETEC presentó para comprobación del Estado de Baja California

Sur para acreditar el reintegro del subsidio remanente del ejercicio 2012, un reporte de pago de servicios bancarios que señala tener fondos insuficientes.

7. Con el análisis de la información y documentación proporcionada, y que obra en los expedientes de la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal (SETEC), para acreditar el seguimiento efectuado a la ejecución de los 212 proyectos subsidiados en el ejercicio 2012 para la implementación del Sistema de Justicia Penal en México, la cual corresponde a 118 visitas efectuadas a 31 entidades federativas en el ejercicio 2012, se constató lo siguiente:

1. Se efectuaron 2 visitas técnicas por los servidores públicos de la SETEC al estado de San Luis Potosí, sin embargo, no cuentan con evidencia documental que acredite los resultados obtenidos en las visitas de seguimiento efectuadas, ni el cumplimiento de los objetivos consignados en los oficios de comisión.
2. Se realizaron 10 visitas técnicas a los estados de Aguascalientes (3) y Estado de México (7), aun cuando en el ejercicio 2012 la SETEC no les autorizó subsidio para la ejecución de proyectos para la implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal; no obstante lo anterior, la SETEC manifestó que a pesar de que no se les otorgó subsidio, tienen la atribución de coadyuvar y apoyar a las autoridades locales y federales en la implementación del sistema de justicia penal, por lo cual dichas visitas fueron efectuadas para dar continuidad a las acciones realizadas relacionadas con el proceso de implementación.
3. La SETEC efectuó la primera aportación de los recursos autorizados en el ejercicio 2012 a las entidades federativas entre el 11 y 27 de junio de 2012; sin embargo, se efectuaron 48 visitas técnicas por servidores públicos de la SETEC en fechas anteriores a la ministración de la primera aportación (entre el 19 de enero de 2012 y 10 de junio).
4. Se comprobó que los servidores públicos de la SETEC realizaron 25 visitas a 14 entidades federativas para realizar diversas actividades; sin embargo, no se proporcionaron actas o minutas suscritas con las entidades federativas para dejar constancia de la supervisión de los avances en la ejecución de los proyectos subsidiados en el ejercicio 2012; ni invitaciones a servidores públicos de la SETEC para la participación en ponencias, conferencias, exposiciones y foros para acreditar esas actividades sustantivas en las funciones desarrolladas por la SETEC, toda vez que la Secretaría Técnica no cuenta con un Manual de Organización ni de Procedimientos que defina las funciones de cada una de las Unidades Administrativas integrantes de la SETEC, ni en el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación están previstas, sus atribuciones conferidas, ya que únicamente la SETEC tiene la organización y las atribuciones que establece el Decreto por el que se crea el Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal como una instancia de coordinación; asimismo, en el artículo 11 del referido decreto, solamente se enuncian las cinco direcciones generales con las que por lo menos contará la Secretaría Técnica, sin que se precisen sus atribuciones.
5. Así también, mediante las minutas de reuniones de trabajo celebradas en el ejercicio 2012 en las instalaciones de la SETEC, se constató que todas fueron presididas por el titular de la Dirección General Adjunta de Finanzas de la SETEC y se realizaron con los servidores públicos responsables de la administración de los proyectos. En dichas minutas se informaron los avances de los proyectos, se evaluaba en su caso el retraso y

se establecían las acciones que tenían que instrumentar y, en su caso, se determinaba citar o programar visitas a las entidades federativas.

Por otra parte y respecto de las acciones de seguimiento mediante el sistema Project Server, los servidores públicos de la SETEC manifestaron en el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 002/CP2012 del 11 de julio de 2013, que los directores generales validaban los pagos con las facturas, contratos y en algunos casos transferencias bancarias electrónicas que las entidades federativas capturaban en el Project Server; verificaba que el contrato estuviera debidamente formalizado; no se rebasara el monto autorizado en el Anexo Técnico, y que el gasto tuviera relación con lo autorizado en el Anexo Técnico, las Direcciones Generales que integran la SETEC eran las responsables de cada uno de los ejes vigentes en el ejercicio 2012; asimismo, que se detectaba en el Project Server a las entidades federativas que presentaban retrasos en la ejecución de sus proyectos, y con ello se determinaba efectuar una visita técnica para revisar el proyecto en específico, de acuerdo con el Eje y se tomaban acuerdos con la entidad federativa.

Finalmente, cabe mencionar que se identificó a través del sistema Project Server que los estados de Baja California Sur, Coahuila, Guerrero, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa y Veracruz contrataron por adjudicación directa con el Instituto Nacional de Administración Pública, A.C. (INAP), la ejecución de los proyectos denominados “Modelo de Competencia de los Operadores del Sistema Procesal Penal Acusatorio” y “Gestión y Reorganización”, sin justificación alguna que documente la especialización de ese organismo en la materia, y sin que se constataran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, ni se realizaran bajo los criterios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, como se señala a continuación:

**SERVICIOS CONTRATADOS CON EL INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, A.C.**  
(Miles de pesos)

Entidad Federativa	Proyectos Autorizados		Importe Autorizado y Pagado
	Descripción	Clave	
Baja California Sur	Modelo de competencias de los operadores del Sistema Procesal Penal Acusatorio del estado	BCS-03-2012	3,184.2
	Diseño del modelo de gestión detallado para las operadoras del sistema de justicia penal	BCS-04-2012	4,060.0
Coahuila	Gestión y reorganización institucional para el estado de Coahuila de Zaragoza 2012	COAH-01-2012	5,057.6
Guerrero	Modelo de gestión detallado y programa estratégico para su implementación gradual	GRO-17-2012	2,320.0
	Modelo de competencias de los operadores del sistema procesal penal acusatorio del estado	GRO-18-2012	4,640.0
Querétaro	Diseño del modelo de gestión	QRO-14-2012	5,057.6
San Luis Potosí	Modelo de Competencias de los Operadores del Sistema Procesal	SLP-02-2012	3,500.0
Sinaloa	Diseño del Modelo de Gestión Detallado para las Operadoras del Sistema de Justicia Penal	SIN-02-2012	5,057.6
	Modelo de Competencias de los Operadores del Sistema Procesal Penal Acusatorio del Estado	SIN-06-2012	3,184.2
Veracruz	Modelo de competencias de los operadores del sistema procesal penal acusatorio del estado de Veracruz	VER-01-2012	5,561.0
	Modelo de Competencias de los Operadores del Sistema Procesal Penal Acusatorio del Estado	VER-02-2012	2,320.0
<b>Total</b>			<b>43,942.2</b>

FUENTE: Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, oficios números ST/DGAF/0438/2013 del 14 de mayo de 2013, ST/DGAF/DGAAP/0003/2013 del 1 de agosto de 2013 y ST/DGAF/DGAAP/0018/2013 del 24 de octubre de 2013.

Con motivo de la presentación de resultados preliminares y finales, mediante oficios números ST/DGAF/DGAAP/00023/2013 del 2 de diciembre de 2013 y ST/DGAF/DGAF/00025/2013 del 20 de diciembre de 2013, la SETEC entregó la documentación comprobatoria del gasto que remiten las entidades federativas a través de la herramienta informática de seguimiento Project Server, de acuerdo con el criterio del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación, vertido en la Décimo Octava Sesión del Comité de Subsidios celebrada en el ejercicio 2012, el cual señala que las atribuciones de la SETEC y, por ende, de las áreas correspondientes responsables del seguimiento de los proyectos subsidiados en el ejercicio fiscal 2012, no tienen facultades de fiscalización al no ser entidades fiscalizadoras, por lo que no pueden emitir una opinión sobre la autenticidad de los documentos remitidos y este sentido, que cada entidad federativa es la responsable de informar y remitir la documentación respecto a la

comprobación del gasto de los diversos proyectos subsidiados así como de su elaboración y, en su caso, ejecución.

Respecto de lo manifestado por la SETEC, dicho criterio está vinculado con una inconformidad presentada para suspender un procedimiento de contratación instrumentado por una entidad federativa; sin embargo, es estricta responsabilidad de la SETEC efectuar el análisis de la documentación que se carga en la herramienta informática de seguimiento Project Server, en cumplimiento de los numerales 10.1. Atribuciones, fracción I. Solicitar a las Entidades Federativas, la información sobre el avance físico y financiero de los proyectos y la comprobación del debido ejercicio del subsidio otorgado para el logro de la Implementación del Sistema de Justicia Penal y, 10.2. Obligaciones, fracciones V. Concentrar y analizar la información, así como solicitar a las entidades federativas del subsidio, las aclaraciones pertinentes y VIII. Las demás previstas en las políticas para la obtención y aplicación de los recursos destinados a la implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal a favor de las entidades federativas para el ejercicio fiscal 2012, y en las disposiciones federales aplicables. Asimismo, es de señalar que un criterio no exime de la obligación y responsabilidad con la cual deben administrarse los recursos públicos federales, lo cual se tiene que realizar con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.

Respecto de la observación señalada en el numeral 3 del presente resultado, la SETEC manifestó que las visitas se encuentran debidamente acreditadas de acuerdo al Decreto de creación de la SETEC en ejercicio de su función constitucional de apoyo y coadyuvancia en el proceso de Implementación del Sistema de Justicia Penal y que se efectuaron para brindar asesoría, asistencia y capacitación a las entidades federativas, con motivo del otorgamiento del subsidio para su correcta utilización en el proceso de Implementación del Sistema de Justicia Penal; sin embargo, continúan sin acreditar con evidencia documental dichas actividades. Por otra parte y en relación a la observación señalada en el numeral 4, la SETEC no proporcionó actas o minutas suscritas con las entidades federativas para dejar constancia de la supervisión de los avances en la ejecución de los proyectos subsidiados en el ejercicio 2012.

Por lo antes expuesto, se concluye que la SETEC no acreditó que las visitas se efectuaron para conocer los avances de la ejecución de los proyectos subsidiados en el ejercicio 2012, así como para valorar la calidad de los productos; actividad que complementa la responsabilidad que tiene la SETEC de un seguimiento continuo de la implementación de la reforma penal con información sobre las dimensiones del progreso en la consecución de los objetivos y la utilización de los fondos destinados.

#### **12-9-04110-12-0402-08-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Gobernación, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no realizaron el seguimiento a los proyectos que fueron subsidiados en el ejercicio 2012, para constatar el avance en su ejecución y la calidad de los entregables establecidos en los Anexos Técnicos correspondientes, toda vez que no se cuenta con la evidencia documental que acredite las actividades realizadas en las visitas efectuadas en el ejercicio 2012; además,

por no haber solicitado las aclaraciones correspondientes a las entidades federativas, toda vez que en el Project Server se cargó documentación para comprobar el subsidio otorgado con facturación expedida en 2013.

8. Con la revisión de la documentación comprobatoria proporcionada por la SETEC, que obra en la herramienta informática de seguimiento (Project Server), mediante la cual las entidades federativas acreditan la aplicación del subsidio que les fue otorgado para la ejecución de los proyectos autorizados en el ejercicio 2012, se determinó que en el caso de 37 proyectos de once entidades federativas (Campeche, Chihuahua, Colima, Durango, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, San Luis Potosí, Tamaulipas y Zacatecas), no se comprobó la totalidad del recurso otorgado por un importe de 11,899.9 miles de pesos.

No obstante lo anterior, la SETEC a través del formato de cierre de proyectos informó a las entidades federativas responsables de dichos proyectos que cumplieron con los requisitos establecidos en los anexos técnicos.

Es importante mencionar que se determinaron montos por reintegrar en los estados de Guanajuato, Puebla, Oaxaca y Yucatán, de los cuales, con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la SETEC obtuvo la documentación comprobatoria, que debió reportarse en la herramienta informática de seguimiento Project Server.

Por otra parte, se constató que 9 entidades federativas comprobaron el ejercicio del subsidio otorgado en el ejercicio 2012, con 35 facturas expedidas en el ejercicio 2013 por un importe total de 25,952.0 miles de pesos (Baja California, 5 facturas; Distrito Federal, 1 factura; Durango, 9 facturas; Guanajuato, 2 facturas; Morelos, 1 factura; Nuevo León, 5 facturas; San Luis Potosí, 6 facturas; Tamaulipas, 5 facturas y Zacatecas, 1 factura).

Con motivo de la presentación de resultados preliminares y finales la entidad fiscalizada manifestó que los ejecutores del gasto son las entidades federativas por lo que tienen la responsabilidad y obligación de hacer la correcta comprobación de los recursos autorizados para cada uno de los proyectos, así como el reintegro de la cantidad que no se comprometió al 31 de diciembre del año fiscal correspondiente. Asimismo, con la información remitida en medio magnético (3 CD's) la SETEC argumentó que solamente quedaban por reintegrar 1,463.3 miles de pesos de los 20,085.9 miles de pesos observados originalmente, en el análisis de la información se detectó una diferencia pendiente de comprobar por 2,305.3 miles de pesos, que se integra como sigue:

**SUBSIDIO OTORGADO POR LA SETEC SIN COMPROBAR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**  
(Miles de pesos)

Entidad Federativa	Proyectos	Recurso Ministrado	Recurso Comprobado	Reintegros efectuados	Recursos no comprobados
Morelos	1	10,853.1	9,129.1	271.9	1,452.1
San Luis Potosí	1	409.8	401.9	0.0	7.9
Zacatecas	2	1,895.1	1,049.8	0.0	845.3
<b>Total</b>		<b>13,158.0</b>	<b>10,580.8</b>	<b>271.9</b>	<b>2,305.3</b>

FUENTE: Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, oficio número ST/DGAF/DGAAP/0018/2013 del 24 de octubre de 2013 y, Acuerdos números C/19-12/XI de la Décima Novena Sesión Ordinaria y C/21-12/XIII de la Vigésima Primera Sesión Ordinaria del Comité de Subsidios de la SETEC.

Respecto del proyecto ZAC-12-2012, aun cuando la SETEC remitió documentación comprobatoria por 300.0 miles de pesos por concepto de honorarios y gastos, dicho proyecto fue cancelado el 8 de noviembre de 2012 por el Comité de Subsidios de la SETEC y ratificó su cancelación en la sesión del 10 de diciembre de 2012, toda vez que los recursos del proyecto no estaban asignado ni comprometidos, por lo cual la entidad federativa debió reintegrarlos.

Por lo anterior, se concluye que la SETEC sí es responsable de analizar la documentación que se carga en la herramienta informática de seguimiento Project Server; asimismo, la SETEC no efectuó un seguimiento puntual para comprobar que las entidades federativas capturaron en el Project Server a fin de acreditar el subsidio otorgado en el ejercicio 2012, toda vez que no se cuenta con la totalidad de la documentación comprobatoria que acredite la aplicación de los recursos ministrados por la SETEC en el ejercicio 2012 a las entidades federativas, y 9 entidades federativas comprobaron la aplicación de los recursos con facturación expedida en 2013.

#### 12-9-04110-12-0402-08-008 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no efectuaron el seguimiento a la aplicación del subsidio que la SETEC otorgó a 3 entidades federativas en el ejercicio 2012, toda vez que no comprobaron 2,305.3 miles de pesos y, por el incumplimiento a los acuerdos números C/19-12/XI y C/21-12/XIII del Comité de Subsidios de la SETEC convenidos en el ejercicio 2012.

#### 12-0-04U00-12-0402-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de \$2,305,239.00 (dos millones trescientos cinco mil doscientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N), toda vez que la SETEC no presentó evidencia de la comprobación de tres entidades federativas (Morelos, San Luis Potosí y Zacatecas), del subsidio que les otorgó en el ejercicio 2012, para la implementación del sistema de justicia penal.

9. Con la revisión de la documentación comprobatoria proporcionada por la SETEC en medio magnético, la cual fue obtenida del sistema Project Server, se determinó lo siguiente:

1. 277 facturas de 3 entidades federativas, por un importe total de 108.6 miles de pesos, no cuentan con requisitos fiscales.
2. 7 recibos, por un importe total de 24.5 miles de dólares americanos, los cuales sustentan los honorarios de los capacitadores contratados por el estado de Guanajuato para impartir los cursos *“Formación de Formadores en Habilidades y Destrezas de Litigación”* y *“Primer Taller de Técnicas, Estrategias de Litigación y Dirección de Audiencias”* impartidos entre el 15 de junio al 25 de julio de 2012, no señalan el tipo de cambio utilizado para su conversión a moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; asimismo, no cumplen con requisitos fiscales. La Auditoría Superior de la Federación, a través de la auditoría 397, constató los aspectos anteriormente referidos y promovió las acciones procedentes.

3. Se autorizó al Distrito Federal en el proyecto DF-23-2012 la adquisición de mobiliario que la Dirección General de Asistencia Técnica de la SETEC consideró no básico en su dictamen técnico financiero del 12 de marzo de 2012. No obstante, se constató en la auditoría número 400 practicada en el Gobierno del Distrito Federal, que los recursos de dicho proyecto fueron autorizados por el Comité de Subsidios de la SETEC y que se aplicaron de conformidad con lo que establece la normativa y sus anexos técnicos correspondientes.
4. 191 facturas, por un importe total de 159.0 miles de pesos, presentadas por el estado de Durango para la comprobación del proyecto DGO-12-2012 “Capacitación Integral para la Región Laguna” corresponden a conceptos no autorizados en el Anexo Técnico de dicho proyecto, toda vez que los gastos pagados con el subsidio otorgado no corresponden a acciones sustantivas de la capacitación (Refrescos, pilas, botanas, dulces, rentas de automóvil, mantenimiento y lavado de vehículos, aceite para automóvil, hielo, recargas de celular, pagos de membresías para el servicio IAVE, compra de gorditas y servicio de alimentación y transportación de participantes).
5. El estado de Baja California Sur aplicó recursos del subsidio otorgado para la ejecución del proyecto BCS-01-2012 para la adquisición de vales de gasolina equivalentes a 2,800 litros de gasolina, por un importe de 20.0 miles de pesos, concepto no autorizado en el Anexo Técnico de dicho proyecto, toda vez que el gasto no corresponde a acciones sustantivas de la capacitación.
6. El estado de Nuevo León incluyó en el proyecto NL-13-2012 una factura por un importe de 508.0 miles de pesos, la cual de conformidad con el sistemas de verificación de comprobantes del Servicio de Administración Tributaria se reporta como irregular, por lo que se solicitó su validación al SAT, quien confirmó mediante oficio número 103-06-2013-512 del 13 de diciembre de 2013, que dicha factura fue cancelada el 12 de junio de 2013.
7. El estado de Zacatecas en la ejecución del proyecto ZAC-07-2012 aplicó los recursos del subsidio otorgado en conceptos distintos de los establecidos en el anexo técnico, por un importe total de 638.6 miles de pesos.

Con oficios números ST/DGAF/DGAAF/00023/2013 del 2 de diciembre de 2013 y ST/DGAF/DGAF/00025/2013 del 20 de diciembre de 2013, la entidad fiscalizada remitió las aclaraciones de los resultados preliminares y finales, en donde señaló que los procedimientos de contratación, que se derivan del ejercicio del subsidio otorgado para el desarrollo de los proyectos aprobados por el Comité de Subsidios, y la observancia de que la documentación comprobatoria cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicable, son responsabilidad concreta, directa y exclusiva de las entidades federativas. Asimismo, manifestó que es aplicable el criterio del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación, el cual fue manifestado en la Décimo Octava Sesión del Comité de Subsidios celebrada en el ejercicio 2012, que se menciona en el anterior Resultado 7. Asimismo, manifestó que el monto reflejado por concepto de documentación que no reúne los requisitos fiscales es mínimo en relación con el importe autorizado, por lo que la SETEC lo consideró de importancia relativa conforme a los principios de contabilidad gubernamental.



Respecto del Criterio del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación, que se refiere a una inconformidad presentada para suspender un procedimiento de contratación instrumentado por la entidad federativa; razón por la cual queda bajo la estricta responsabilidad de la SETEC efectuar el análisis de la documentación que se carga en la herramienta informática de seguimiento (Project Server), conforme al Resultado 7 del Informe.

En relación con la compra de equipo, manifestó que era necesario para el funcionamiento de las instituciones involucradas en la implementación del nuevo Sistema de Justicia Penal; asimismo, señaló que la opinión del dictamen no era vinculante en cuanto a su observancia por parte del Comité de Subsidios, por lo cual dicho comité votó a favor de la aprobación de este proyecto de manera unánime.

Por lo anteriormente expuesto y toda vez que las aclaraciones no desvirtúan la totalidad de los aspectos observados en el presente resultado, se concluye que la normativa no incluye criterios claros y específicos que permitan evaluar las necesidades de equipamiento de las entidades federativas. Asimismo, la SETEC no efectuó un seguimiento puntual para comprobar que las entidades federativas subieron la información en el Project Server para acreditar debidamente el ejercicio del subsidio otorgado en el ejercicio 2012, toda vez que se capturó documentación comprobatoria sin requisitos fiscales, se aplicó el subsidio en conceptos que no corresponden a acciones sustantivas de la capacitación, y la SETEC permitió la adquisición de conceptos distintos de los aprobados en los anexos técnicos de los proyectos, aspectos que generan opacidad y discrecionalidad en la aplicación de los recursos otorgados a las entidades federativas para la implementación de la Reforma en Materia Penal.

#### 12-0-04U00-12-0402-01-003 **Recomendación**

Para que la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal (SETEC) instrumente las acciones necesarias a fin de que en la normativa que regula el ejercicio de los recursos se incluya el tipo y las características del equipo y mobiliario que se puede adquirir con los recursos que se transfieren a las entidades federativas.

#### 12-0-04U00-12-0402-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de \$1,434,250.74 (un millón cuatrocientos treinta y cuatro mil doscientos cincuenta pesos 74/100 M.N), debido a que la SETEC permitió que 7 entidades federativas comprobaran la aplicación de los recursos de los proyectos subsidiados en el ejercicio 2012, con facturas y/o recibos por conceptos distintos de los aprobados en los anexos técnicos; con facturas y/o recibos sin requisitos fiscales y que los conceptos no corresponden a acciones sustantivas de la capacitación; asimismo, se comprobó con una factura que está cancelada.

**10.** Con la revisión de la información y documentación que la SETEC remitió del Programa de Trabajo instrumentado en el ejercicio 2012, se determinó que dicho programa no contiene toda la información relativa a la ejecución de los Ejes Temáticos, de conformidad con el Programa y Líneas Generales de Trabajo, que concentran los objetivos, las estrategias y las principales líneas de acción que deben regir a la SETEC.

Asimismo, se observó que a pesar de que en la III Sesión Ordinaria del Consejo de Coordinación del Sistema de Justicia Penal, celebrada el 8 de enero de 2010, se aprobó el Programa y Líneas Generales de Trabajo de la Secretaría Técnica 2010, en cual se establecieron entre otras metas la realización del Manual de Organización de la Secretaría Técnica, como se informó en el Resultado número 7, la SETEC no lo tiene implementado. Lo anterior se debe a que la SEGOB, por medio del titular de la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Gobernación, el 30 de abril de 2013 les comunicó que al no contar con una estructura orgánica, sino con una estructura conformada por plazas eventuales de conformidad con lo dispuesto en su Decreto de creación, están sujetas a un proceso de autorización y registro ante las globalizadoras y a la disponibilidad presupuestal anual, por lo que no le aplica lo establecido en el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y por tanto el referido proyecto del manual no fue autorizado.

#### 12-0-04U00-12-0402-01-004 **Recomendación**

Para que la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal (SETEC), implemente los mecanismos de control administrativo a fin de incorporar en el Programa de Trabajo toda la información relativa a la ejecución de los Ejes Temáticos, de conformidad con el Programa y Líneas Generales de Trabajo, que concentran los objetivos, las estrategias y las principales líneas de acción que deben regir a la SETEC; asimismo, instrumente el marco normativo que delimite las funciones, atribuciones y responsabilidades de cada una de las áreas que conforman a la SETEC, para su aplicación hasta que la misma cumpla con el objetivo por el cual fue creada.

**11.** Con la revisión de la información y documentación proporcionada por la SETEC, se constató que celebró un Convenio de Colaboración y dos Anexos Técnicos de Ejecución suscritos con el Instituto Nacional de Administración Pública, A.C. (INAP), en el ejercicio 2012, para la prestación de diversos servicios, los cuales se detallan a continuación:

CONVENIOS SUSCRITOS EN EL EJERCICIO 2012, CON EL INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, A.C. (INAP)						
(Miles de pesos)						
Convenio/Anexo Técnico No.	Objetivo	Fecha de Suscripción	Importe			
			Subtotal	IVA	Total	
Convenio de Colaboración S/N	Libro Blanco de la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la implementación del Sistema de Justicia Penal de la Gestión 2009-2012.	01/04/12	1,350.0	216.0	1,566.0	
Anexo Técnico de Ejecución S/N	Diseño de Instrumentos y Estrategias para la Evaluación de la Calidad e Impacto de un programa de Capacitación como el de la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal.	02/07/12	2,000.0	320.0	2,320.0	
Anexo Técnico de Ejecución S/N	Operacionalización del Sistema de Indicadores para el Seguimiento y Evaluación de la Implementación y Operación del Nuevo Sistema de Justicia Penal en las Entidades Federativas.	01/04/12	7,413.8	1,186.2	8,600.0	
<b>Total</b>			<b>10,763.8</b>	<b>1,722.2</b>	<b>12,486.0</b>	

FUENTE: Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, oficio número ST/DGAF/0438/2013 del 14 de mayo de 2013.

Se comprobó que el Convenio de Colaboración y los Anexos Técnicos de Ejecución fueron adjudicados por la SETEC al amparo del Convenio Marco de Colaboración SEGOB/INAP, formalizado por la Secretaría de Gobernación y el INAP el 30 de junio de 2008, y bajo la modalidad de adjudicación directa, con fundamento en los artículos 1, quinto párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 4 de su Reglamento, aplicable a la contratación con terceros para el cumplimiento de compromisos contraídos; por considerar que el INAP se asimilaba a una empresa de participación estatal mayoritaria, según el último párrafo del artículo 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Se constató que los entregables de los servicios convenidos con el INAP fueron recibidos a entera satisfacción por los servidores públicos de la SETEC responsables de su recepción; asimismo, el Sistema de Indicadores para el Seguimiento y Evaluación de la Implementación y Operación del Nuevo Sistema de Justicia Penal en las Entidades Federativas fue liberado para su operación el 5 de septiembre de 2012 y recibido a entera satisfacción por la Dirección General Adjunta de Coordinación Interinstitucional el 17 de octubre de 2012.

Respecto del informe que la SETEC remitió al titular de la Secretaría de Gobernación, mediante oficio número ST/1716/12 del 15 de noviembre de 2012, del proyecto "Operacionalización del Sistema de Indicadores para el Seguimiento y Evaluación de la Implementación y Operación del Nuevo Sistema de Justicia Penal en las Entidades Federativas", se comprobó que se envió 10 días después de que el plazo venció, y que en él se informaron los resultados que se obtendrían y no se precisó si dicho sistema contribuyó al logro del objetivo establecido para su contratación.

En la verificación física realizada al referido sistema, el 27 de septiembre de 2013, se comprobó que se encontraba en funcionamiento y con información cargada; sin embargo, de conformidad con el Reporte de avance en la carga de datos del sistema de indicadores de la reforma penal que se generó en esa fecha para fines de la verificación, se observó que diversas entidades federativas reportaron avances en la captura de la información como sigue: Aguascalientes, Baja California Sur, Colima, Distrito Federal, Estado de México e Hidalgo, el 0%; Durango, Nuevo León y Oaxaca, el 24.5%, 26.5% y 28.5%, y Baja California, Chihuahua, Guanajuato, Morelos, Tabasco, Yucatán y Zacatecas, entre el 49.0% al 57.0%.

Asimismo, el sistema no funciona en su totalidad, ya que la SETEC informó que éste se encuentra en una etapa de revisión y ajustes, ya que desde marzo de 2013 se inició la elaboración de un Diagnóstico sobre la implementación del Sistema de Justicia Penal en las Entidades Federativas y, con la revisión efectuada de los Lineamientos y la Metodología de Clasificación, se determinó que los indicadores propuestos en dichos ordenamiento normativos tendrían que ser modificados para elaborar, de manera más precisa, dicho diagnóstico, no obstante, el sistema no ha cumplido cabalmente con el objetivo que motivó su contratación, de conformidad con los aspectos señalados en el presente resultado.

Finalmente, la SETEC no proporcionó la información y documentación que el INAP debió entregar antes de la firma del Convenio de Colaboración y los Anexos Técnicos para acreditar que contaba con la capacidad técnica, material y humana para realizar, por sí mismo, el 51.0% del monto total de la contratación. Se constató en la auditoría 1198 realizada por la Auditoría Superior de la Federación, que dicho instituto no tenía la capacidad para prestar los servicios por sí mismo, en virtud de que los trabajos objeto del

Anexo Técnico de Ejecución sin número para los trabajos de “Operacionalización del Sistema de Indicadores para el Seguimiento y Evaluación de la Implementación y Operación del Nuevo Sistema de Justicia Penal en las Entidades Federativas”, fueron realizados al 100.0% por un asociado que cobró al INAP 7,740.0 miles de pesos, lo que evidencia que se subcontrató un porcentaje mayor al 49.0%.

Con motivo de la presentación de resultados preliminares y finales, la entidad fiscalizada manifestó, a través de los oficios números ST/DGAF/DGAAF/00023/2013 del 2 de diciembre de 2013 y ST/DGAF/DGAF/00025/2013 del 20 de diciembre de 2013, que la declaración en el Convenio de Colaboración celebrado por la Secretaría de Gobernación y el INAP el 1 de abril de 2012, respecto de que el INAP cuenta con plena capacidad jurídica para signar convenios de colaboración y con las aptitudes y recursos materiales, técnicos, humanos y financieros para llevar a cabo los servicios, es aplicable para todos los proyectos realizados por el INAP, y presentó únicamente un oficio del INAP por cada uno de los tres proyectos, de fechas 29 de febrero y 1 de marzo de 2013, mediante los cuales le informa a la SETEC que se encontraba respaldado por sus más de 700 asociados, y que por ello no requiere de la contratación con terceros en un porcentaje mayor que el 49.0% del importe total, asimismo, señaló que de acuerdo a los documentos oficiales entregados por el INAP, se muestra la capacidad técnica, material, humana y financiera para realizar los proyectos encargados por la SETEC, en los cuales se muestra una amplia experiencia y capacidad para realizar proyectos en diversas materias; sin embargo, se considera que dichas manifestaciones carecen del sustento que las acredite, toda vez que, de conformidad con el artículo 4, último párrafo, del Reglamento de la LAASSP, la SETEC debió solicitar al INAP la documentación que acredite y demuestre la capacidad técnica, material y humana para realizar, por sí mismo, el 51.0% del monto total de la contratación.

**12-0-04U00-12-0402-01-005 Recomendación**

Para que la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal instrumente las acciones para establecer un seguimiento puntual en la captura de la información por parte de las entidades federativas en el Sistema de Indicadores, con el fin de mantener actualizado dicho sistema y se cumpla con el objetivo que dio origen a su implantación.

**12-0-04U00-12-0402-01-006 Recomendación**

Para que la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, en lo subsecuente, se abstenga de contratar o convenir servicios con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, cuando no dispongan éstas de los elementos técnicos y humanos suficientes para cumplir con las obligaciones y compromisos que pretende contraer o adquirir mediante contratos o convenios de colaboración.

**12-9-04110-12-0402-08-009 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión, suscribieron con el Instituto Nacional de Administración Pública, A.C. (INAP), el Anexo Técnico Específico para desarrollar la Operacionalización del Sistema de Indicadores para el Seguimiento y Evaluación de la Implementación y Operación del Nuevo Sistema de Justicia

Penal en las Entidades Federativas, toda vez que aun cuando se encuentra operando, está en una etapa de revisión y ajustes; sin cumplir con el objetivo establecido para su contratación; asimismo, la SETEC no solicitó al INAP la documentación que acredite y demuestre la capacidad técnica, material y humana para realizar, por sí mismo, el 51% del monto total de la contratación efectuada en el ejercicio 2012.

**12.** El nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio, además de implicar reformas legales, esfuerzos importantes en materia de capacitación y cambios organizacionales, requiere de la infraestructura adecuada para celebrar las audiencias (construcción, remodelación, adecuación y equipamiento de instalaciones, ya sean juzgados, salas de juicios orales y oficinas del Ministerio Público, así como de mediadores y conciliadores).

Respecto de las acciones instrumentadas por la SETEC para cumplir las disposiciones establecidas en el Acuerdo por el que se instruyen medidas para fortalecer la infraestructura de seguridad pública y justicia en las entidades federativas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el primero de marzo de 2012, la SETEC informó, mediante oficio número ST/DGAT/311/2013 del 24 de octubre de 2013, que durante el año 2012, en relación con su participación en el Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN), que no se instruyó ni convocó a participar en él; ni se emitió asesoría alguna a las entidades federativas, derivado de los fines del acuerdo de mérito, en razón de que ninguna solicitó dicho asesoramiento; a excepción de los proyectos que fueron apoyados con recursos del subsidio de la SETEC.

En cuanto al ejercicio de los recursos del FONADIN, para que se realicen los estudios y proyectos en materia de infraestructura en seguridad pública y justicia, se conoció que en 2012 únicamente el estado de Sonora suscribió un Convenio de Apoyo Financiero con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), en fecha 14 de diciembre de 2012, mediante el cual solicitó apoyo a seis proyectos para Centros Integrales de Justicia, con un plazo de entrega al 11 de mayo de 2015, que fue autorizado por el Comité Técnico del fideicomiso.

Para la revisión de la aplicación del recurso con el que se apoyó a las entidades federativas a través del fideicomiso Fondo de Apoyo para Infraestructura y Seguridad, con relación al referido Acuerdo por el que se instruyen medidas para fortalecer la infraestructura de seguridad pública y justicia en las entidades federativas; mediante oficio número DGAF/0431/2013 del 31 de mayo de 2013, se solicitó a BANOBRAS que proporcionara a la ASF una relación de proyectos de infraestructura para Seguridad y Justicia, relativos a la Implementación del Sistema de Justicia Penal, así como diversa documentación relacionada con ellos, en medio magnético, correspondiente al ejercicio 2012.

Al respecto, mediante oficio número DPAC/170000/181/2013 del 13 de junio de 2013, BANOBRAS informó a la ASF que la documentación se encuadra en los supuestos de lo establecido en el artículo 117, párrafo quinto, de la Ley de Instituciones de Crédito, Relativo a las Disposiciones Generales para la Protección de los Intereses del Público y el requerimiento se realizará por conducto de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; por lo que con el oficio número DGAF/0551/2013 del 28 de junio de 2013, se le requirió nuevamente la proporcionara, con fundamento en el artículo 79, párrafos primero y sexto, del referido artículo 117, donde de manera específica se establece que las instituciones de crédito estarán exceptuadas de la prohibición prevista en el primer párrafo del citado artículo 117 y, por tanto, ineludiblemente se encuentran obligadas a proporcionar la

documentación e información requeridas, en otros casos, cuando ésta sea estrictamente solicitada por la ASF; y toda vez que el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Jurisprudencia por Contradicción de Tesis, P./J. 87/2000, página 980, visible en Novena Época, Registro 191291, Instancia Pleno, Jurisprudencia, Fuente Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XXII, agosto de 2000, estableció que el secreto fiduciario no es oponible a las facultades constitucionales que posee la Cámara de Diputados en relación con la revisión de la cuenta pública y el reconocimiento de la deuda pública, ya que por regla general no se interfiere directamente en derechos de particulares; y más aún que se trata de información y documentación relativa a las entidades federativas. Además, en los lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el control, la rendición de cuentas e informes y la comprobación del manejo transparente de los recursos públicos federales otorgados a fideicomisos, mandatos o contratos análogos, publicados el 6 de septiembre de 2004, se establece la obligatoriedad de proporcionar la información que les sea solicitada por autoridades que ejercen funciones de fiscalización.

No obstante lo anterior, y por tratarse de recurso público federal, BANOBRAS no realizó gestión alguna ante dicha Comisión para atender el requerimiento de la ASF, y la falta de atención fue un obstáculo para la fiscalización por la limitante en la información y, como consecuencia, no se verificó la aplicación del recurso con el que se apoyó a las entidades federativas por medio del referido Fondo de Apoyo para Infraestructura y Seguridad.

#### 12-0-04U00-12-0402-01-007 **Recomendación**

Para que la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal instrumente las medidas y acciones que permitan determinar las necesidades que las entidades federativas tienen en materia de infraestructura, así como su costo; asimismo, instrumente los mecanismos eficaces de coordinación con objeto de que las entidades federativas accedan a los recursos financieros, a fin de fortalecer la infraestructura requerida para la implementación del Sistema de Justicia Penal, y se supervise y vigile la construcción estrictamente necesaria de los espacios adecuados para llevar a cabo las audiencias, con los recursos federales de los diversos fondos y convenios que permiten su aplicación, así como de los fideicomisos destinados para infraestructura.

#### **Recuperaciones Probables**

*Se determinaron recuperaciones probables por 3,922.9 miles de pesos.*

#### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó(aron) 12 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 7 Recomendación(es), 9 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliego(s) de Observaciones.

#### **Dictamen: negativo**

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios; atendiendo a la revisión de la información y la documentación que prueban los hechos de las investigaciones efectuadas y conforme a los ordenamientos legales, las

disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas, existe una base razonable para sustentar la siguiente opinión respecto de la muestra revisada.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal (SETEC) no cumplió con las disposiciones normativas aplicables, como se precisa en los resultados que se presentan en el apartado correspondiente de este informe, donde se destaca que la SETEC no cuenta con información confiable, suficiente y objetiva lo que impide conocer el avance real y verificar si la entrega del subsidio otorgado a cada entidad federativa fue el que correspondía a su nivel de avance; la SETEC en el proceso de evaluación de los proyectos que remitieron las entidades federativas, no se ajustó a los Criterios Generales y Específicos para la Aprobación de Proyectos establecidos en el ejercicio 2012; el Comité de Subsidios autorizó 21 proyectos que suman 58,086.7 miles de pesos, que no fueron congruentes con la etapa en la que se encontraban las entidades federativas de acuerdo con la clasificación y estratificación de las entidades federativas de la propia SETEC; la SETEC determinó procedente el otorgamiento de la segunda aportación correspondiente al 40.0% de la totalidad de los recursos asignados a 191 proyectos, sin que los avances reportados por las entidades federativas en los proyectos fueran congruentes con los objetivos comprometidos para su ejecución; no se han reintegrado los rendimientos y cargas financieras por parte de las entidades federativas; se determinó una diferencia pendiente de comprobar por las entidades federativas del subsidio otorgado en el ejercicio 2012 por 2,305.3 miles de pesos y enviaron comprobantes con irregularidades por 1,434.2 miles de pesos y, la SETEC no acreditó su seguimiento al avance en la ejecución de todos los proyectos apoyados en 2012. Las citadas irregularidades, ponen en riesgo la implementación del Sistema de Justicia Penal en todo el territorio nacional, dentro del plazo previsto en la reforma constitucional que establece que deberá estar operando en el año 2016.

### **Apéndices**

#### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Comprobar que la estratificación y clasificación de las entidades federativas determinadas por la SETEC en el ejercicio 2012, fue congruente con la Metodología establecida, asimismo, que se cuente con la documentación que sustente el proceso de evaluación y asignación de niveles y etapas en la implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal.
2. Verificar que la aprobación de los proyectos y sus modificaciones por parte del Comité de Subsidios de la SETEC, a las entidades federativas en el ejercicio 2012, se efectuó de acuerdo con la normativa aplicable.
3. Verificar que el subsidio autorizado correspondió a los proyectos y planes de trabajo que el Comité de Subsidios de la SETEC aprobó.
4. Comprobar que la SETEC aportó los recursos conforme a los términos pactados en los Convenios de Coordinación celebrados con las entidades federativas en el ejercicio de 2012, y demás normativa aplicable.

5. Constatar que el subsidio otorgado a las entidades federativas en el ejercicio 2012 se ejerció en los proyectos que la SETEC aprobó y, en los términos convenidos, y que los recursos no devengados al 31 de diciembre de 2012 se reintegraron a la TESOFE a más tardar el 15 de enero de 2013.
6. Comprobar que se efectuó el seguimiento y evaluación de los proyectos aprobados a las entidades federativas en el ejercicio 2012 y verificar que la documentación que lo acredite sea congruente con la información contenida en el Sistema de Seguimiento y Control Project Server.
7. Verificar que la SETEC cumplió los objetivos y metas planteados en su programa para el ejercicio 2012 y en el Acuerdo por el que se instruyen las medidas para fortalecer la infraestructura de seguridad pública y justicia en las entidades federativas.
8. Comprobar que los recursos erogados por la SETEC en el ejercicio 2012, con cargo al capítulo de gasto 3000 Servicios Generales, se ejercieron en cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes.

#### *Áreas Revisadas*

La Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1 y 54.
2. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 66 fracciones I, II y III y 85.
3. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 1 y 55.
4. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 4 y 15 párrafo Tercero.
5. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29-A.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 6.

ACUERDO por el que se establecen las políticas para la obtención y aplicación de los recursos destinados a la implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal a favor de las entidades federativas para el ejercicio fiscal 2012, numerales 1.2.2 inciso a), 2.1.3, 3.3, 5.3, 7.1, 8, 9.2, 10.1 fracción I, 10.2 fracciones V y VIII, 11, 11.1, 12.1 y 12.5.

Metodología para la Clasificación y Estratificación de las Entidades Federativas, actualizada al 29 de febrero de 2012.

Criterios Generales y Específicos para la Aprobación de Proyectos establecidos por la SETEC en el ejercicio 2012.

Reglamento del Comité de Subsidios de la SETEC, artículos 10 y 25.



Cláusulas Primera, Segunda, Tercera y Décima, de los Convenios de Coordinación para el Otorgamiento del Subsidio para la Implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal, suscritos entre la SETEC y las entidades federativas en el ejercicio 2012.

Objetivos y metas establecidos en los Anexos Técnicos de los Convenios de Coordinación.

Acuerdo por el que se instruyen medidas para fortalecer la Infraestructura de Seguridad Pública y Justicia en las entidades federativas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 01 de marzo de 2012.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.